

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN**

Distracción (La Guajira), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00025-00

DEMANDANTE: FREDY ANTONIO ANGULO BARRIO

DEMANDADO: NIDIAN CABANA LOPEZ

Vista la liquidación costas elaborada en el presente proceso, y atendiendo que el término de traslado se encuentra vencido, sin que se haya presentado objeción alguna, se aprueba la citada liquidación en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez

